

Radicación: 2021-00015-00
Proceso: EJECUTIVO PROVIDENCIA JUDICIAL
Demandante: JOSÉ GRICELIO POTOSÍ MARATÍNEZ
Demandado: RUBIER LIMO CAMPO SÁNCHEZ Y MAÍA ESTHER CHANDILLO MOSQUERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de Febrero dos mil veinticuatro (2024)

Auto N°164

Teniendo en cuenta que, dentro del referido proceso, no se evidencia que la Alcaldía Municipal de Popayán le haya dado trámite al despacho comisorio No. 002 del 26 de enero de 2023, se requerirá al apoderado judicial del ejecutante, para que acredite ante este Despacho las gestiones realizadas ante la Alcaldía Municipal de Popayán, Cauca, en relación con la comisión ante dicha para la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-237078, perseguido en la referida ejecución, acorde con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso,

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

SE DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial del ejecutante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue o acredite ante el Despacho las gestiones realizadas ante la alcaldía Municipal de Popayán, Cauca, para el diligenciamiento del despacho comisorio No. 002 de 26 de enero de 2023, advirtiéndole que, de hacer caso omiso a lo aquí dispuesto, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b3eb32a4099dbb330d32d82452fe8d5696b72edb458a78cde46b0e7de5275eb**
Documento generado en 02/02/2024 09:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>